



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09 / 2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: BU-1-1958

SUSCRIPCIÓN ANUAL
Particulares. . . . 400 pts.
Centros oficiales. 350 "

Director: Diputado-Ponente D. Joaquín Ocio Cristóbal
Administración: EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Ejemplar: 5 pesetas — De años anteriores, 5

INSERCIÓNES
No gratuitas: 1 pta. palabra
Pagos por adelantado

Año 1973

Viernes 12 de enero

Número 9

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES DE BURGOS

CIRCULAR NÚM. 1/73

Precios máximos de venta al público de carnes y pescados congelados

Los precios máximos de venta al público vigentes en esta provincia para las carnes congeladas de vacuno y de porcino, merluza y pescadilla congeladas, son los siguientes:

Carne congelada de vacuno

1.ª clase, sin hueso ...	135 pts. kg.
2.ª clase, sin hueso ...	72 pts. kg.
3.ª clase, sin hueso ...	43 pts. kg.
Sebo ...	5 pts. kg.
Huesos ...	1 pts. kg.

Carne congelada de porcino

Magro ...	130 pts. kg.
Chuletas ...	120 pts. kg.
Lardeo ...	56 pts. kg.
Panceta ...	55 pts. kg.
Costillas ...	50 pts. kg.
Codillo ...	35 pts. kg.
Espinazo ...	25 pts. kg.
Tocino ...	15 pts. kg.
Pies ...	16 pts. kg.
Huesos ...	5 pts. kg.

Merluza y pescadilla congeladas

Número 5. — Merluza sin cabeza de más de 2.400 grs.: 65 pts. kg.

Número 4. — Merluza sin cabeza de 1.501 a 2.400 grs.: 56 pts. kg.

Número 3. — Pescadilla grande sin cabeza de 801 a 1.500 grs.: 48 pesetas kilo.

Número 2. — Pescadilla sin cabeza de 501 a 800 gramos: 44 pts. kg.

Número 1. — Pescadilla sin cabeza de 250 a 500 grs.: 38 pts. kg.

Serán de aplicación en la venta de las expresadas carnes las normas sobre comercialización pu-

blicadas por circular 13/72 de esta Delegación Provincial (B. O. de la Provincia, número 137, del 14).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 5 de enero de 1973.—El Gobernador Civil, Federico Trillo-Figueroa y Vázquez.

Observados errores de inserción en la relación de precios máximos de artículos alimenticios que publica el «Boletín Oficial» de la provincia número 1, fecha 2 del mes en curso, se rectifica en la forma siguiente:

En el encabezamiento figurará «Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes de Burgos» y debe decir: «Gobierno Civil».

Página 1.ª, columna 3.ª, epígrafe: «Frutas», los textos originales correspondientes a los párrafos 3.º, 4.º y 7.º que sustituyen a los que en ella figuran, son respectivamente los que siguen:

Manzanas «Verde doncella»: Extra, 18 pesetas kilo; primera, 17 pesetas kilo; segunda, 15 pesetas kilo.

Manzana «Reineta»: Extra, 24 pesetas kilo; primera, 17 pesetas kilo; segunda, 16 pesetas kilo.

Peras «Blanquilla» o de agua: Extra, 25 pesetas kilo; primera, 20 pesetas kilo.

Burgos, 9 de enero de 1973.

Advertidos errores de inserción en la relación de precios máximos de artículos alimenticios publicados en el «Boletín Oficial» de la provincia número 289, de 18 de diciembre último, se rectifica en la forma siguiente:

Página 1.ª, columna 1.ª, párrafo 1.º, línea 5.ª, dice: «Estado núme-

ro 724»); y debe decir: «Estado número 274»).

Epígrafe «Vacuno mayor», línea 7.ª, dice «...piezas»; y debe decir: «...piezas».

En la línea 13 del mismo epígrafe dice: «...llama»; y debe decir: «...llana».

Burgos, 9 de enero de 1973.

Providencias Judiciales

Burgos

Don José María Azpeurrutia Moreno, Magistrado Juez de primera instancia número dos de la ciudad de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado a instancia de la entidad «Financiera Seat, S. A.», de Madrid, contra don César Fernández Fernández, de Burgos, sobre reclamación de cantidad, por resolución dictada con esta fecha he acordado anunciar la venta en pública subasta, por primera vez, término de ocho días y precio del avalúo, de los siguientes bienes embargados como de la propiedad del demandado.

Un coche, marca Seat-1.430, matrícula BU-41.449. Tasado en, pesetas, 85.000.

Para el remate se ha señalado las once horas del día dos de febrero próximo, en la sala audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en Secretaría del Juzgado el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que el

remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero, y que el vehículo se halla depositado en Talleres Automoba, S. A., sitios en carretera Madrid, donde puede examinarse durante días y horas hábiles.

Dado en Burgos, a cinco de enero de mil novecientos setenta y tres.—El Juez, José María Azpeurrutia Moreno.—El Secretario (ilegible).

103.—224,00

Don José María Azpeurrutia Moreno, Magistrado Juez de Primera Instancia, número dos de la ciudad de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en resolución dictada con esta fecha en autos de procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria seguidos en este Juzgado a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad del Circulo Católico de Obreros de Burgos, contra don Tomás González Barrio y su esposa doña María García García, de Burgos (si bien la misma dice apellidarse Sancho de segundo apellido), para la efectividad de un crédito hipotecario, he acordado anunciar la venta en pública subasta, por tercera vez, término de veinte días, sin sujeción a tipo, de la siguiente finca especialmente hipotecada:

Casa, sita en Burgos, calle Cabestreros, señalada con el número 14, que ocupa ciento cincuenta metros y ocho decímetros cuadrados, que mide catorce metros y setenta centímetros a la calle de Cabestreros, y once metros y ochenta centímetros a la fachada que corresponde a la calleja que baja a Pozo Seco, tiene un patio y además una anchura de un metro y treinta centímetros, un callejón de acceso por el cual tiene también servicio de acceso o entrada, la finca número trece propiedad del señor Capillas. Consta la casa de planta baja destinada a garaje y almacén y dos plantas superiores distribuida cada una de éstas en tres viviendas, en cada una de las cuales existen dos dormitorios, comedor, cocina y aseo.

La casa con el patio y con el callejón de acceso constituyen una sola finca de forma irregular de siete lados rectilíneos cuya área plana, geoméricamente medida, tiene una extensión superficial de

doscientos diez metros y setenta y tres decímetros cuadrados que linda al Oeste o frente en línea quebrada de seis metros sesenta centímetros y ocho metros con calle de Cabestreros, por el Norte, en línea de trece metros y diez metros con calleja que baja a Pozo Seco; al Sur, en línea de quince metros y noventa centímetros con casa número doce y su patio; al Este, en línea quebrada de 3,05 metros, 2,50 metros y 13,30 metros con patio de la finca, número diez, propiedad de don David Díez y casa número trece de la calle de Bajada a Pozo Seco, propiedad de don Antolín Capillas.

Tasada a efectos de subasta en 450.000 pesetas.

Para el remate, se ha señalado las doce horas del día veintiocho de febrero de 1973, en la sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores:

Que esta subasta se anuncia sin sujeción a tipo.

Que para tomar parte en la misma deberán consignar en Secretaría de este Juzgado el 10 por 100 de la cantidad de 337.500,00 pesetas, que sirvió de tipo para la segunda subasta.

Que si ofreciesen expresada suma, se aprobará el remate en el acto; en otro caso, se notificará al demandado, el que podrá mejorar la postura dentro del término de nueve días, y si no lo verifica, se aprobará el remate por la suma ofrecida.

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría del Juzgado.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Burgos, a veintiséis de diciembre de mil novecientos setenta y dos.—El Juez, José María Azpeurrutia Moreno.—El Secretario (ilegible).

82.—614,00

Don Gabriel del Val Rodríguez, Magistrado Juez de Primera Instancia número tres de Burgos y su partido.

Hago saber: Que por resolución de esta fecha, dictada en autos de juicio ejecutivo número 38 de 1972, promovidos por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad del Circulo Católico de Obreros de Burgos, representada por el Procurador don Juan Cobo de Guzmán y Ayllón, contra don Frutos Abad Pérez, doña Lucía Benito Sanz y don Fermín Peñalba García, mayores de edad, casados y vecinos de Aranda de Duero en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a pública subasta, por segunda vez término de veinte días y con la rebaja del veinticinco por ciento de la tasación, los bienes embargados a don Frutos Abad Pérez y que a continuación se describen:

1.—Urbana. Número veintitrés, piso sexto, tipo B, situado en la sexta planta alta de la casa número quince de la calle de Santiago de Aranda de Duero. Ocupa la superficie útil de setenta y seis metros y once decímetros cuadrados; consta de recibidor, comedor-estar, tres dormitorios dobles, cocina, despensa y cuarto de baño con un balcón a la fachada de la calle de Santiago.

Linda: entrando, con el piso tipo C) de esta planta; izquierda, con el A) de la misma planta; fondo, con la calle de Santiago y frente, patio de luces central, mesetas de la escalera y en parte el piso C) de esta planta. Le corresponde de participación en los elementos comunes de todo el inmueble, tres enteros y cincuenta y dos centésimas de otro por ciento. Inscrito en el Registro de la Propiedad, al tomo 1.173 del archivo, Libro 161 del Ayuntamiento de Aranda de Duero, folio 107, finca número 18.520, inscripción primera, valorado en trescientas cuarenta y dos mil cuatrocientas noventa y cinco pesetas.

2.—Un remolque marca Fruehauf, tipo remolque industrial, matrícula M-3919-R, número de bastidor IX-3390365, tara 2.500 kilos, carga máxima, 26.800 kilos, valorado en dosciental mil pesetas.

Para el acto del remate, se han señalado las doce horas del día veintiséis de febrero próximo en la sala audiencia de este Juzgado y en el de igual clase de Aranda de

Duero, previniendo a los licitadores:

1.º Que para tomar parte, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado, en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad al diez por ciento del precio de los bienes que sirven de tipo par la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.º Que dichos bienes salen a subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción del precio del remate.

Dado en Burgos, a dos de enero de mil novecientos setenta y tres.—El Juez, Gabriel del Val Rodríguez.—El Secretario (ilegible).

84.—513,00

D. Adolfo Cidoncha Ramos, Secretario del Juzgado Municipal número uno de los de Burgos,

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio verbal de faltas de que se hará mención, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Burgos, a 23 de diciembre de 1972.—El Sr. D. Manuel Mateos Santamaría, Juez Municipal número uno de esta ciudad y su partido, ha visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado bajo el número 374 de 1972, sobre imprudencia con daños, en los que aparece como denunciante, Andrés Sedano González, de 44 años de edad, casado, conductor, hijo de Bernardino y de Marcelina y vecino de Burgos; como perjudicado denunciado, Emilio Rodríguez Rodríguez, de 37 años de edad, de estado casado, de profesión transportista, natural de Vigo, hijo de Vicente y de Rosa, y con vecindad en el de su naturaleza; representado en estos autos por el Letrado don Felipe Real Chicote; y como lesionado-denunciado, Debougrea Hamed Abdellah, de 31 años de edad, de

estado casado, de profesión obrero, hijo de Abdellah y de Mimona, natural de Tafersit (Marruecos), últimamente domiciliado en Bélgica, en 2.200 Borgerhout, Marinisstr 2, y actualmente en ignorado paradero, habiendo sido igualmente parte en expresados autos el Ministerio Fiscal, y

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Debougrea Hamed Abdellah Allal, como autor responsable de una falta de imprudencia con daños, a la pena de mil pesetas de multa, debiendo sufrir caso de impago de la misma la sustitutoria de cinco días de arresto menor, a que indemnice al perjudicado Emilio Rodríguez Rodríguez, en la cantidad de dos mil ciento treinta y cuatro pesetas, importe de los daños producidos en el camión propiedad del mismo y al pago de la mitad de las costas procesales.—Que debo absolver y absuelvo libremente al denunciado Emilio Rodríguez Rodríguez, de la falta de imprudencia con daños de que viene siendo acusado en la presente causa, declarándose de oficio la mitad de las costas restantes.—Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.— Firmado: Manuel Mateos.—Rubricado.—Está el sello del Juzgado.

Dicha resolución fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación respecto de la anterior sentencia, en cuanto al denunciado Debougrea Hamed Abdallah Allal, últimamente domiciliado en Bélgica, y en la actualidad en ignorado paradero, y para su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, se expide el presente testimonio en la ciudad de Burgos, a 26 de diciembre de 1972.—El Secretario, Adolfo Cidoncha.

Cédula de notificación

En el juicio de faltas núm. 868 de 1972, seguido ante este Juzgado Municipal número dos, por hurto, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de Burgos, a 6 de diciembre de 1972.—El Sr. D. Rómulo Martí Gutiérrez, Juez Municipal del número dos de la misma y su partido, habiendo visto y oído el presente juicio de faltas sobre hurto, siendo partes

el Ministerio Fiscal y como denunciante, la súbdita alemana Bárbara Greska, de 37 años, soltero, estudiante, hija de Franz y Bárbara, que tuvo su domicilio en Mátaga, y actualmente en ignorado paradero, en concepto de denunciado, Andrés Faustino Elices Añón, nacido en Bilbao, el 30 de enero de 1945, soltero, sin profesión, y domiciliado en Burgos, Plaza de Lavaderos, 3, hijo de Andrés y Juana, y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Andrés Faustino Elices Añón, como autor responsable de una falta de hurto, a la pena de quince días de arresto menor y pago de las costas procesales, sirviéndole de abono el tiempo que estuvo privado de libertad, en virtud de la detención acordada en esas diligencias.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. E. Rómulo Martí.—Rubricado.

Publicación. — La anterior sentencia fue leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Concuerda con su original. Y para que sirva de notificación a la denunciante súbdita alemana Bárbara Greska, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Burgos, a 7 de diciembre de 1972.—El Secretario, (ilegible).

En el juicio de faltas número 699 de 1972, seguido ante este Juzgado Municipal núm. dos de Burgos, contra Manuel Gonçalves Dias, se ha practicado tasación de costas, la cual arroja un total de 14.404 pesetas.

Y para que sirva de notificación y traslado al condenado Manuel Gonçalves Díaz, así como de requerimiento de pago, caso de no ser impugnada, expido la presente en Burgos, a 26 de diciembre de 1972.—El Secretario (ilegible).

Lerma

Don Antonio Roma Alvarez, Juez de Primera Instancia de la villa de Lerma y su partido.

Por el presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número 67-72, seguidos a instancia de don Luis Rilova Hurtado, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Burgos, representado por el Procurador don Juan Cobo de Guzmán Ayllón, contra don Eve-

lio Gutiérrez Pescador, mayor de edad, casado y vecino de Torrepadre, declarado en rebeldía sobre reclamación de 63.671 pesetas y en cuyos autos y por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y por plazo de ocho días los bienes embargados al demandado y que son los siguientes:

Una cosechadora marca Oliver-Arlos, número 2168, valorada en 250.000 pesetas.

Un turismo marca Simca 1.200, matrícula BU-41.968, valorado en 95.000 pesetas.

Un tractor-pala marca Barreiros, tipo 1.500, matrícula BU-5.166, valorado en 45.000 pesetas.

Un vehículo marca Morris-Austin, matrícula BU-32.881, valorado en 60.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado de Primera Instancia de Lerma, el próximo día 30 del actual y hora de las 12, bajo las siguientes condiciones.

1) Para tomar parte en la subasta es requisito indispensable consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 % del precio del avalúo.

2) No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

3) Se admiten ofertas por todos los bienes conjuntamente y para cada uno por separado pero será preferido el que haga postura sobre la totalidad.

4) Las cargas y gravámenes anteriores y por preferentes si las hubiere continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado de la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente y firmo en Lerma a tres de enero de mil novecientos setenta y tres.—El Juez, Antonio Roma Alvarez.—El Secretario, María Luisa Gómez.

104.—345,00

Cédula de citación

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada en las diligencias previas número 263 972 por lesiones y daños al salirse de la calzada el turismo francés FR-17-70, por la presente se cita

al conductor del mismo Rahali Mohammed, con residencia en Holanda, así como a los ocupantes Mr. Ouchana Hsain y Oulaneen Hoaine Hene Sea Kaecene, para que comparezcan ante este Juzgado o cualquier otro de España con el fin de prestar declaración, ser reconocidos por el médico forense y demás diligencias necesarias.

Dado en Lerma, a treinta de diciembre de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario, (ilegible).

Pamplona

Cédula de citación

El Sr. Juez del Juzgado Municipal número uno Decano de esta capital, en providencia de esta fecha, dimanante de juicio de faltas número 224 de 1972, que se sigue sobre lesiones circulación, ha acordado se cite al denunciado Jorge Martínez Felices, de 31 años, casado, pintor, natural de Prat de Llobregat y con domicilio último en Burgos, Plaza de Lavaderos, 4, 9.º, 3.ª, y en la actualidad en ignorado paradero, para el día 20 de febrero próximo y hora de las once, comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado a la celebración del juicio de referencia, apercibiéndole, de no comparecer, le parará el perjuicio a que en Derecho hubiere lugar y que deberá concurrir con las pruebas de que intente valerse.

Y para que conste y sirva de citación al expresado denunciado, expido la presente que firmo en Pamplona, a 2 de enero de 1973.—El Secretario, José Antonio Francés.

Anuncios Oficiales

Comisaría de Aguas del Duero

Asunto: Concesión aprovechamiento de aguas del río Franco, en término municipal de Torrepadre y Sta. María del Campo (Burgos), con destino a riegos.

Visto el expediente incoado a instancia de don Antonio Sánchez Gómez y doña Mercedes Junco Calderón, en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas del río Franco, en términos municipales de Torrepadre y Santa María del Campo (Burgos), con destino al riego de una finca de su propiedad.

ANTECEDENTES:

Abierto el período de competencia de proyectos en el Boletín Oficial del Estado, de 31 de agosto de 1965, solo se presentó el de los peticionarios, al que acompañaba resguardo acreditativo de haber efectuado el depósito del 1 por 100 del presupuesto de las obras a ejecutar, en terrenos de dominio público, y el título de propiedad de la finca.

Sometida la petición a información pública se presentó un escrito de reclamación suscrito por Iberduero, S. A., en el que se manifiesta que dicha Sociedad es concesionaria de diversos aprovechamientos hidroeléctricos en el río Duero, y que en virtud del artículo 17 del Real Decreto Ley de 23 de agosto de 1926, sobre ordenación de los saltos del Duero, toda toma de abastecimiento o regadío que suponga consumo, posteriormente concedida, será hecha a base de indemnización, por lo que solicitan, de acuerdo con dicho artículo, la indemnización que corresponda.

Según se deduce del proyecto presentado, consiste este, en el estudio y descripción de las obras correspondientes a la puesta en riego de 84,8 Ha. Sirve de base a los cálculos del proyecto, un caudal de 95 litros por segundo, a utilizar durante 10 horas. La elevación se efectuará mediante cuatro grupos motobombas independientes, montados en dos casetas situadas respectivamente en cada uno de los dos cauces en que se bifurca el río Franco. En el anejo número 5, se deduce la potencia de los grupos para las cuatro zonas A, B, C, y D, en que se subdivide la zona regable. La distribución se efectúa mediante una red de tuberías fijas y móviles, pues se trata de un riego por aspersión.

Se ha efectuado la confrontación del proyecto, levantándose el acta correspondiente, informado el Ingeniero encargado que pudo comprobarse que la granja Retortillo, objeto del riego, está cruzada por el río Franco y un antiguo cauce molinar, que deriva por la margen derecha de aquél, proyectándose una de las tomas en este cauce, para regar las zonas C y D, de 12 y 30 Ha. respectivamente, con un total de 42,4 Ha., y las zonas A y B, donde el mis-

mo cauce del río Franco, con una superficie de 38 Ha. Respecto a la reclamación presentada, entiende que debe ser desestimada, ya que se está aun sumamente lejos de alcanzarse los volúmenes de agua consumida, especificados en el primer párrafo de la Orden Ministerial de 25 de marzo de 1955, relativo a la ordenación de los Saltos del Duero. Concluye proponiendo el otorgamiento de dos concesiones en correspondencia con las dos tomas mencionadas, con los caudales que resultan de aplicar a las superficies una dotación unitaria de 0,8 litros por segundo y Ha.

Han informado asimismo favorablemente la Jefatura del Servicio Agronómico, la Abogacía del Estado y el Comisario Jefe de Aguas del Duero.

CONSIDERACIONES:

La reclamación presentada debe ser desestimada por las razones que expone el Ingeniero encargado en su informe.

El expediente está bien tramitado de acuerdo con las disposiciones vigentes sobre la materia.

El proyecto se encuentra bien redactado, las obras son adecuadas al fin que se pretende y los cálculos y dimensiones de las mismas son aceptables, por lo que se propone su aprobación.

Deben ser otorgadas dos concesiones, de acuerdo con la propuesta del Servicio, pero el caudal debe ser el correspondiente a la dotación unitaria de 0,6 litros por segundo y Ha., por tratarse de riegos por aspersión.

Debe facultarse a la Comisaría para exigir del concesionario la adecuación de la potencia de elevación a los caudales continuos que se autorizan o bien para imponer la instalación de un dispositivo con vistas a la limitación o control del agua consumida, previa presentación del proyecto correspondiente.

Los informes emitidos son favorables:

Esta Dirección General, ha resuelto:

A) Aprobar el proyecto presentado por don Antonio Sánchez Gómez y doña Mercedes Junco Calderón, y suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Francisco Javier Arenales, en Madrid, noviembre de 1965, en el

que figura un presupuesto de ejecución material de 1.577.597,47 pesetas, en cuanto no se oponga a las condiciones de la presente concesión.

B) Conceder a D. Antonio Sánchez Gómez y doña Mercedes Junco Calderón, autorización para derivar un caudal continuo del río Franco, de 22,8 litros por segundo, correspondiente a una dotación unitaria de 0,6 litros por segundo y Ha. con destino al riego de 38 Ha., de la finca de su propiedad, denominada El Retortillo, sita en términos municipales de Torrepadre y Sta. María del Campo (Burgos), con sujeción a las siguientes condiciones:

1.^a Las obras se ajustarán al proyecto que ha servido de base a la concesión y que por esta resolución se aprueba, del que corresponde a esta toma un presupuesto de ejecución material de 745.630,47 pesetas. La Comisaría de Aguas del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

2.^a Las obras empezarán en el plazo de tres meses a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el Boletín Oficial del Estado, y deberán quedar terminadas a los 18 meses, a partir de la misma fecha. La puesta en riego total deberá efectuarse en el plazo de un año desde la terminación.

3.^a La Administración no responde del caudal que se concede. La Comisaría de Aguas del Duero, podrá exigir del concesionario, la adecuación de la potencia de elevación al caudal continuo que se autoriza o bien la instalación de un dispositivo modulador, con vistas a la limitación o control del agua concedida, previa presentación del proyecto correspondiente. El Servicio comprobará especialmente que el volumen utilizado por el concesionario, no exceda en ningún caso del que se autoriza, sin que pueda derivarse un volumen superior a los 6.000 metros cúbicos por Ha., realmente regada y año.

4) La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones como en el período de explotación del aprovechamiento quedarán a cargo de la Comisaría de Aguas del Duero, siendo de cuenta del concesionario

las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el Comisario Jefe de Aguas del Duero o Ingeniero del Servicio en quien delegue, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar esta acta la Dirección General.

5) Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesario para las obras. En cuanto a las servidumbres legales podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

6) El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibido su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

7) La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de aguas que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

8) Esta concesión se otorga por un período de 99 años, contados a partir de la fecha de levantamiento del acta de reconocimiento final, sin perjuicio de tercero y salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes.

9.^a Esta concesión se entenderá otorgada como provisional y a título precario, para los riegos del período comprendido entre 1 de julio y 30 de septiembre, pudiendo, en consecuencia, ser reducido o suprimido en su totalidad, el caudal en ese período, lo cual se comunicará en momento oportuno, por la Comisaría de Aguas del Duero, al Alcalde de Torrepadre y Santa María del Campo, para la publicación del correspondiente edicto, para conocimiento de los regantes.

10. Esta concesión queda sujeta al pago del canon que en cualquier momento pueda establecerse por el Ministerio de Obras Públicas, con motivo de las obras de regulación de la corriente del río, realizadas por el Estado.

11. Cuando los terrenos que se pretenden regar queden designa-

dos en su día por algún canal construido por el Estado, quedase a integrarse aquellos en las nuevas normas económico-administrativas que se dicten con carácter general.

10. Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social.

13. El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para la conservación de las especies.

14. El depósito constituido quedará como fianza a responder del cumplimiento de estas condiciones y será devuelto después de ser aprobada el acta de reconocimiento final de las obras.

15. Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes declarándose la caducidad según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Y habiendo sido aceptadas las preinsertas condiciones de Orden del Ilmo. Sr. Director General, se lo comunico para su conocimiento y demás efectos, advirtiéndole de la obligación que tiene de presentar este documento dentro de los 30 días hábiles, siguientes a la fecha de su recibo, en la Oficina Liquidadora del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales correspondiente, para satisfacer el referido impuesto, en su caso.

Valladolid, a 5 de diciembre de 1973.—El Comisario Jefe de Aguas, Manuel Jiménez Espuelas.

67.—1.655,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Por don José Luis Vejo Vejo, se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia para apertura de un establecimiento destinado a Sala de Fiestas (Club Campeador), en la calle de Doña Berenguela, número 8, bajo.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número 2 del art. 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y

Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 18 de noviembre de 1972. El Alcalde, P. D.—El Teniente de Alcalde, César Rico.

75.—175,00

Ayuntamiento de Lerma

Formado el padrón de contribuyentes sujetos al pago del impuesto sobre circulación de vehículos, correspondiente al ejercicio de 1973, se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, a fin de que durante indicado plazo puedan presentarse cuantas reclamaciones se consideren procedentes.

Lerma, 4 de enero de 1973.—El Alcalde, Benigno Rodríguez González.

Ayuntamiento de Quintanadueñas

Por don Julio Santillana Mata, vecino de Burgos, se ha solicitado de este Ayuntamiento licencia para la instalación de una «Granja Avícola», compuesta de una nave, en un edificio, y de vivienda para el encargado y almacén, en otro aparte; todo ello dentro del perímetro de una finca rústica propiedad del señor Santillana, al pago de «El Val», en este término.

Lo que en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se hace público para general conocimiento, pudiendo las personas que se consideren afectadas de algún modo con la instalación de la Granja Avícola de que se trata, formular las observaciones o reclamaciones, por escrito, que estimen pertinen-

tes a su derecho, en plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente también hábil al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Quintanadueñas, 30 de diciembre de 1972.—El Alcalde, Alfredo Barrio.

55.—165,00

Ayuntamiento de Quintanaruz

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 de la Instrucción de Haciendas Locales del Reglamento de 4 de agosto de 1962, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio 1955), las cuentas generales de presupuestos y de administración del patrimonio municipal, con sus justificantes y dictamen de la comisión correspondiente, referidas a los ejercicios de 1959 a 1972 inclusive, quedan expuestas al público para oír reclamaciones en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos las personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Quintanaruz, a 3 de enero de 1973.—El Alcalde, (ilegible).

Ayuntamiento de Villaverde Mogina

El Ayuntamiento de esta villa, en sesión extraordinaria del día cuatro de enero de 1973, entre otros, adoptó el acuerdo de proceder a través de subasta pública al arriendo de una parcela de una superficie aproximada de siete hectáreas, siendo la totalidad de la parcela de 17 hectáreas y 96 áreas, y que se hallan deslindadas, estando enclavadas en el polígono 1, parcela 33 y pago denominado Pradera de Arriba de este término municipal, perteneciendo a los bienes de propios de este Municipio, a cuyo efecto en la Secretaría Municipal se halla de manifiesto el pliego de condiciones

económico-administrativas y demás documentos por el que ha de regirse la subasta, pudiendo hacer observaciones y reclamaciones en el plazo de ocho días, de acuerdo con lo que preceptúa el artículo 312 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955) y artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Villaverde Mogina, a 9 de enero de 1973.—El Alcalde, Daniel Martínez.

Ayuntamiento de Hontoria del Pinar

Aprobado por la Corporación municipal el pliego de condiciones económico-administrativas para el aprovechamiento de resinación de los montes en la campaña de 1973, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, en cumplimiento y a los efectos del artículo 312 de la vigente Ley de Régimen Local y 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Hontoria del Pinar, 28 de diciembre de 1972.—El Alcalde accidental, (ilegible).

Junta vecinal de Vallejimenó

Aprobado por esta Junta vecinal, en sesión de 30 de diciembre del año actual, el proyecto de abastecimiento, distribución y saneamiento de aguas de esta localidad, redactado por el Sr. Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Joaquín Liaño Vierna, por un importe total de 1.177.926 pesetas, incluidos gastos generales e impuestos y beneficio industrial, se anuncia al público durante el plazo de quince días hábiles, para que pueda ser examinado y presentarse las reclamaciones oportunas.

Vallejimenó, 31 de diciembre de 1972.—El Presidente, Francisco Blanco.

Anuncios Particulares

Ayuntamiento de Quintana del Pidio

A los veintidós días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Ofi-

cial» de la provincia, y a las trece horas, tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento la subasta para el aprovechamiento de resinas, procedentes de la explotación de 7.777 pinos a vida, tercera entalladura, por el sistema de resinación de pica de corteza estimulada, en el monte «El Olmedo» de este municipio.

Tasación global: 155.540 pesetas. Fianza provisional: 5 por 100 y definitiva, 6 por ciento del precio de adjudicación.

Las proposiciones se reintegrarán con póliza de tres pesetas, y debidamente documentadas, se presentarán en la Secretaría municipal hasta las 12,30 horas del día de la subasta.

Conforme a la Orden del Ministerio de la Gobernación de 14 de julio de 1972 se exigirá el carnet de responsabilidad de empresa. Regirán para este aprovechamiento las condiciones facultativas publicadas en el «Boletín Oficial» de esta provincia número 295 de 29 de diciembre de 1969 y condiciones económico administrativas aprobadas por el Ayuntamiento y que se hallan a disposición de los licitadores en la Secretaría Municipal.

Caso de quedar desierta la subasta, se celebrará nuevamente al décimo día hábil de celebrarse la primera, a la misma hora y en las mismas condiciones.

Quintana del Pidio, 3 de enero de 1973.—El Alcalde, E. García.
70.—223,00

Ayuntamiento de Junta de Oteo

Con autorización del Distrito Forestal y previo anuncio inserto en el «Boletín Oficial» del Estado del día 23 de diciembre pasado, el día 25 de enero en curso y hora de las trece, se celebrará en esta Casa Consistorial subasta pública para el aprovechamiento en el año forestal 1972-1973, de 1.138 pinos silvestres, en el tramo II del monte Hoz y Rad número 402, de la propiedad de Pérez de Losa, con 745 metros cúbicos de madera y 49 metros cúbicos de leña, en el precio de tasación de 690.595 pesetas e índice del 25 por 100 sobre la tasación; siendo la fianza provisional de 34.530 pesetas y la definitiva del 6 por 100 del precio de adjudicación, y de cuenta del

rematante cuantos gastos se originen con motivo de este aprovechamiento, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, y si quedare desierta se celebrará nuevamente a la misma hora y en iguales precios y condiciones, el undécimo día hábil siguiente.

Las proposiciones optando a la subasta acompañadas de la declaración de no hallarse incurso el licitante en causas de incompatibilidad o incapacidad podrán presentarse hasta media hora antes del acto de la subasta en la Secretaría Municipal y deberá ajustarse al siguiente

Modelo de proposición

Don, de años de edad, natural de, provincia de con residencia en calle núm., cuya personalidad acredita con el D. N. I. núm. expedido en, en nombre propio o en representación de, lo cual acredita con, en posesión del carnet de empresa con responsabilidad núm., en relación con la subasta de madera del monte Hoz y Rad, número 402 de Pérez de Losa, anunciada en el «Boletín Oficial» del Estado núm. 307 de 23 de diciembre de 1972, ofrece la cantidad de pesetas (en letra).

Junta de Oteo, a 4 de enero de 1973.—El Alcalde (ilegible).

124.—320,00

Ayuntamiento de Olmedillo de Roa

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal de la provincia, tendrá lugar en el salón de Actos de este Ayuntamiento, a las doce horas del décimo día hábil, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, la subasta de 236 pinos secos, maderables, marcados, con un volumen de 31 metros cúbicos de madera y 6 metros cúbicos de leña de sus copas, en el monte Carregumiel, 201-C, bajo el precio de tasación de 8.110 pesetas.

Para poder optar a la subasta, los licitadores consignarán como garantía provisional el 5 por 100 de la tasación.

Esta subasta es de carácter extraordinario y se celebrará con arreglo a las condiciones publicadas en el Boletín Oficial de esta provincia, número 254, de 8 de noviembre de 1960.

Si la primera subasta quedara desierta, se celebrará la segunda y la tercera, a los diez días siguientes hábiles, contados a partir de las anteriores, en la misma hora y en las mismas condiciones.

Olmedillo de Roa, 5 de enero de 1973.—El Alcalde, Constanancio Mambrilla.

97.—185,00

Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros

Cumplidos los trámites reglamentarios, se anuncia subasta pública para la enajenación, con destino a edificar chalets, de los terrenos de esta Corporación, denominados «La Riba y Ribera del río Trueba», en este Municipio, a que hace referencia el anuncio inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 101, del 3 de septiembre de 1964.

La apertura de plicas se verificará en el salón de actos de esta Casa Consistorial, a las trece horas del día siguiente hábil al en que se cumplan veinte a contar del inmediato al de la publicación de este anuncio.

El pliego de condiciones se encuentra de manifiesto en la Secretaría municipal y, en la misma, se admitirán las propuestas hasta las trece horas del día anterior al anunciado para la apertura de plicas.

Espinosa de los Monteros, 8 de enero de 1973.—El Alcalde, Juan José Angulo.

130.—150,00

Ayuntamiento de Huerta de Arriba

Debidamente autorizado por el Servicio Provincial de ICONA y sirviendo de base los pliegos de condiciones facultativas y el de económico-administrativas del Servicio citado y Ayuntamiento, respectivamente, al vigésimo día hábil contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, se celebrarán en este Ayuntamiento las subastas siguientes:

A las once horas, 81 hayas en el

monte La Dehesa con un volumen de 117 metros cúbicos y tasación de 122.906 pesetas.

A las once y media, 291 pinos en el monte Santa Engracia, con un volumen de 288 metros cúbicos y tasación de 382.436 pesetas.

A las doce, 300 pinos en el monte Santa Engracia, con un volumen de 315,5 metros cúbicos y tasación de 449.399 pesetas.

A las doce y media, 400 pinos en el monte Santa Engracia, con un volumen de 304,5 metros cúbicos y tasación de 426.272 pesetas.

Las proposiciones para tomar parte en las subastas, reintegradas debidamente, se presentarán en el Ayuntamiento hasta una hora antes de la celebración de la primera subasta, acompañada del resguardo de haber constituido la fianza provisional, certificado o carnet de empresa con responsabilidad, y declaración de incapacidad e incompatibilidad.

Huerta de Arriba, a 28 de diciembre de 1972.—El Alcalde, B. Martín.

121.—216,00

Ayuntamiento de Cornudilla

Subasta de maderas

Se saca a segunda subasta, la anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia número 279 correspondiente al día 5 de diciembre, bajo el mismo y precio y condiciones, y a las dieciocho horas del día en que se cumplan diez hábiles siguientes al del que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

De quedar desierta esta segunda subasta tendría lugar otra en el mismo precio, condiciones y hora que la anterior, del también décimo día hábil siguiente al de la celebración de esta segunda subasta.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos consiguientes.

Cornudilla, 2 de enero de 1973.—El Alcalde - Presidente, Santiago Fernández Angulo.

124.—118,00

Hermanidad Sindical de Labradores y Ganaderos de Fuentecén

Por el presente se convoca a junta general, a todos los propietarios o representantes de los mis-

mos que posean fincas dentro de la zona de riego, comprendida entre el cauce molinar y el río Riaza, en término de Fuentecén, de la cual se tiene tramitada acta de notoriedad por prescripción, para la legalización del mismo, y siendo de obligación el constituirse en Comunidad de Regantes, dicha reunión tendrá lugar en el local social de la Hermandad de Labradores y Ganaderos, al día siguiente domingo de haber transcurrido 30 días de publicado este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, a las 11 horas en primera convocatoria, y a las 12 horas en segunda, siendo válidos los acuerdos tomados en segunda convocatoria con el número de asistentes que concurran. Siendo los asuntos a tratar los siguientes:

1.º Acordar el nombramiento de la Junta provisional de la Comunidad de Regantes en formación, la cual se denominará, «Comunidad de Regantes de Sta. Ana»

2.º Delegar en la misma para que redacte las Ordenanzas, Estatutos y Reglamentos, por los cuales se ha de regir la misma y su Sindicato y Jurado de Riegos, y

3.º Facultar a su Presidente para que en nombre de todos, tramite todos los documentos y lleve a efecto cuantas gestiones fueren necesarias, hasta ultimar su constitución definitiva y redunde en beneficio de la misma, tan ampliamente como fuere necesario.

Fuentecén, 4 de enero de 1973. El Presidente de la Hermandad, Alberto Martínez.

96.—247,00

CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS

Extravío de la libreta número 8.812-1 de la Oficina de Aranda de Duero.

Plazo de reclamaciones: 30 días.
39.—50,00

Extravío de la libreta número 255-9 de la Oficina Urbana núm. 6.
Plazo de reclamaciones: 30 días.
41.—50,00

Extravío de la libreta número 371-8 de la Oficina de Lerma.
Plazo de reclamaciones: 30 días.
42.—50,00